

PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 412 DE 2011,  
DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES, DEL MODO QUE INDICA.



VALPARAÍSO, 08.03.2011 01037  
RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
08 MAR. 2011  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 412 de fecha 03 de Febrero de 2011, que ordena medidas que indica relativas a la prestación de servicios de Patricio Salinas Díaz al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Memorandum Interno Nº 025.0/585 de 01 de Marzo de 2011 de la Jefa del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de Marzo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de regularizar el pago de los servicios prestados por don Patricio Salinas Díaz, cédula de identidad Nº 5.984.002-9, por concepto de servicios de realización de una residencias artísticas en la comuna de Vilcún, comuna de Villarrica y comuna de Angol, ambas de la región de la Araucanía y comuna de Coltauco de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el marco del Programa Creando Chile en mi Barrio de este Servicio, se dictó la Resolución Exenta Nº 412 de fecha 03 de Febrero de 2011 que Ordena medidas relativas a la prestación de estos servicios por parte del señalado proveedor.

Que, por haberse cometido un error involuntario en la emisión de la boleta electrónica del proveedor referido y habiendo sido esta debidamente individualizada en la Resolución Exenta Nº 412 de 2011, corresponde efectuar la correspondiente modificación mediante el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase la Resolución Exenta Nº 412 de fecha 03 de Febrero de 2011, que ordena medidas que indica relativas a la prestación de servicios prestados por don Patricio Salinas Díaz al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del modo siguiente:

En su parte considerativa, donde dice:

"Que, con fecha 31 de Diciembre de 2010, don Patricio Salinas Díaz emitió la boleta de honorarios Nº 3074 por los servicios de residencias artísticas, por la suma de \$ 3.333.336 - (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y seis pesos chilenos)."



“Que, de certificarse la prestación efectiva de los servicios referidos al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por parte de don Patricio Salinas Díaz, cédula de identidad N° 5.984.002-9, de realización de residencias artísticas, cuyo valor asciende a un total de \$3.333.336.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y seis pesos chilenos), impuesto incluido, y la existencia de documentación suficiente para su pago, y no mediar ello, el Servicio incurriría en un enriquecimiento ilícito, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte cumplidora de su obligación.”

**Debe decir:**

“Que, con fecha 28 de Febrero de 2011, don Patricio Salinas Díaz emitió la boleta de honorarios N° 3215 por los servicios de residencias artísticas, por la suma de \$ 3.493.336.- (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis pesos chilenos).”

“Que, de certificarse la prestación efectiva de los servicios referidos al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por parte de don Patricio Salinas Díaz, cédula de identidad N° 5.984.002-9, de realización de residencias artísticas, cuyo valor asciende a un total de \$ 3.493.336.- (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis pesos chilenos), impuesto incluido, y la existencia de documentación suficiente para su pago, y no mediar ello, el Servicio incurriría en un enriquecimiento ilícito, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte cumplidora de su obligación.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no expresamente dispuesto por el presente instrumento, manténgase inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 5458 de fecha 01 de Diciembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner “Actos y Resoluciones sobre efectos de terceros”, en la categoría “otras resoluciones” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE



GONZALO MARTIN DE MARCO  
MINISTRO PRESIDENTE (S)  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CSC

Resol: 04/129

**Distribución**

- Gabinete Ministro Presidente CNCA.
- Subdirector Nacional CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.